



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 030-1997

> OBTENCIÓN DEL **SUBSIDIO** APRUEBA LA DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER Nº 12680 DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA, RM.

SANTIAGO, 11 3 DIC 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2627

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:

el Artículo 5° sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente.

Circular N° 013 del 27.04.2012 DPH MINVU, aclaraciones de operatoria del programa FSEV , regulado por c)

el DS.49 (V. y U.), 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto 23. El ORD.N° 2725 del 28.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U. informa procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales del D.S.49. **La Resolución Exenta Nº 1013 del 01.06.2012** de SEREMI Metropolitana V. y U. que modifica Resolución

e) Exenta N° 909 del 22.05.2012 que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para proyectos postulados al programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011, para el año 2012.

OFICIO EGIS Nº 62/ 2012 de fecha 27.11.2012 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Lo

Barnechea a SEREMI Metropolitana V. y U. solicitud de subsidio Diferenciado a la Localización para proyecto Juan Pablo II.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Resolución N° 189 de fecha 18 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Lo Barnechea presentó todos los antecedentes del terreno del conjunto habitacional asociado, cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización en la RM establecido por la SEREMI Metropolitana para proyectos habitacionales del DS 49.

 Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el terreno donde se desarrollará el proyecto de campamento modalidad CNT, Juan Pablo II, ubicado en Av. San Josemaría Escribá de Balaguer N°12.680 de la comuna de Lo Barnechea, cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e) y f), dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Apruebase la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU Metropolitano, del siguiente terreno donde se desarrollará el proyecto habitacional de campamento del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Juan Pablo II	CNT	Av.San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 12.680	Lo Barnechea	Municipalidad de Lo Barnechea
Nombre Proyecto	Tipo Proy	Dirección del Terreno	Comuna	Entidad Patrocinante

El terreno evaluado cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) d), e), f) y g) del Artículo 5° del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización.

Condicionase el cumplimiento del resuelvo anterior de la presente resolución, a la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio. Que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas en que está ubicado el terreno.

> ANÓTESE Y COMUNIQUESE

> > VERA TOLEDO RQUITECTO

THE METROPOLITANO IVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

MGS/PAF **DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Serviu Metropolitano.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales.

- Subdirección Obras de Edificación .

- SGAT Serviu Metropolitano

- Interesado

- SEREMI Metropolitana V. y U. - Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

· Art. 7/g Ley de transparencia

05.12.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl